



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00387-00

El Despacho se **abstiene** de dar trámite a la **solicitud de actualización de oficios** [Ind. Exp. Electrónico – Carpeta Medidas Cautelares - 01ActualizacionOficios] allegada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no provino del canal digital (correo electrónico) reportado por el abogado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA - [Ind. Exp. Electrónico 12ConsultaSirna3], desde el cual se deben originar todas las actuaciones, el Juzgado, de conformidad con los numerales 1 y 2 del art. 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a30cad5ad65d4bd530b904b74ccff413181c43a3fb0a09cbc10a8f335b9315a

Documento generado en 19/03/2021 09:29:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 18 de 23 de marzo de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.